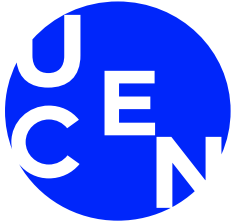


Universidad  
Central

# Informativo Beca Copago

## Especial 2021 RENOVANTES

Universidad Central

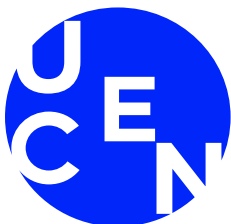


Universidad  
Central

**Informativo**  
Beca Copago Especial año 2021  
Renovantes

# Informativo Beca Copago Especial 2021 Renovantes

Estudiantes Pregrado y Técnico Superior  
Sedes Santiago y Región de Coquimbo



Por tercer año consecutivo, la Universidad Central entregará el beneficio de Beca Copago Especial para estudiantes que pertenecen a los deciles del 1 al 6 (mayor vulnerabilidad) y que cumplan los requisitos establecidos en este instructivo.

Para renovar el beneficio, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber sido beneficiada/o con la Beca Copago Especial en el año 2020.
2. Ser estudiante antiguo/a de una carrera de pregrado regular o técnica de nivel superior, con matrícula vigente 2021.
3. Encontrarse dentro de la duración formal<sup>1</sup> del plan de estudios de su carrera, para el año 2021.
4. Tener beneficio CAE y/o beca Estatal vigente para el año 2021 y en el caso del CAE, haber solicitado el 100% del Arancel Referencial.
5. Cumplir lo establecido en el Reglamento de Becas vigente.
6. No haber realizado cambio de carrera 2020 o 2021 (para estos casos ver nota 1).

En el caso de cumplir todos los requisitos anteriores, el estudiante **NO debe realizar ninguna gestión directa**, ya que la renovación se aplicará en su colegiatura del año 2021, una vez emitida la resolución respectiva y chequeado el cumplimiento de los requisitos por parte de la universidad.

Para la renovación, la forma de calcular la beca será la siguiente:

✓ **Estudiantes con Crédito con Aval del Estado (CAE) más Becas y Beneficios Estatales (BBE)<sup>2</sup>:**

Beca por un monto correspondiente al 45% del copago, calculado como la diferencia entre el Arancel Real (A. Real) de la carrera, menos el valor correspondiente al monto del Arancel de Referencia del crédito CAE (A. Referencia CAE), más las Becas y Beneficios Estatales (BBE) del estudiante.

$$\text{Beca} = [\text{A. Real} - (\text{A. Referencia CAE} + \text{BBE})] \times 45\%$$

✓ **Estudiantes sólo Crédito con Aval del Estado (CAE)**

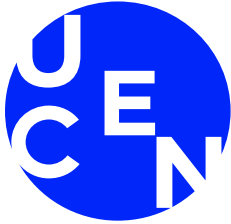
Beca por un monto correspondiente al 35% del copago, calculado como la diferencia entre el Arancel Real (A. Real) de la carrera, menos el valor correspondiente al monto del Arancel de Referencia del crédito CAE (A. Referencia CAE).

$$\text{Beca} = [\text{A. Real} - \text{A. Referencia CAE}] \times 35\%$$

---

<sup>1</sup> Es la duración del plan de estudios de la carrera (malla curricular), según año de ingreso del estudiante.

<sup>2</sup> La fórmula de cálculo de estudiantes que tengan solo Beca Estatal (BBE), será la misma que la fórmula para estudiantes CAE y BBE, ya que para calcular la beca Copago Especial, se considerará el valor del 100% de Arancel de Referencia CAE más la BBE.



**De la aplicación del beneficio Beca Copago Especial 2021:**

Se aplicará el monto correspondiente al beneficio en la colegiatura 2021, según fórmula de cálculo y reglamentación de becas vigente, luego de realizado el análisis de datos que indiquen el cumplimiento de los requisitos para la renovación. La aplicación se realizará después que la Comisión Ingresos publique el primer reporte de Renovantes 2021 (solicitud de montos).

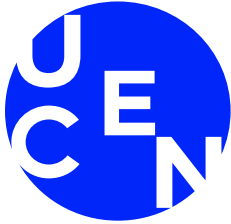
**La Beca Copago Especial (renovantes) NO APLICARÁ** en ningún caso para aquellos/as estudiantes que se encuentren en 1 o más de las siguientes situaciones:

1. No haber obtenido la Beca Copago Especial 2020.
2. No tener matrícula vigente 2021.
3. No estar dentro de la duración formal del plan de estudios de la carrera.
4. Incumplimiento del Reglamento de Becas vigente.
5. Ser estudiante nuevo/a.
6. No tener copago, después de aplicada la fórmula de cálculo del beneficio.
7. Para los estudiantes con crédito CAE, no haber solicitado 100% del arancel de referencia, para el 2021.

**Del tipo de beca:**

La Beca Copago Especial 2021, se considerará para todos los efectos como “otras becas”, y su aplicación no será compatible con otras becas de carácter social, académicas (excepto “B. Mérito académico”), deportivas e institucionales.

Tal como está establecido en el Reglamento de Becas, la Beca Copago Especial se ajustará al saldo de la colegiatura al momento de su aplicación, no existiendo devolución bajo ninguna circunstancia y/o evento, como por ejemplo: pago con recursos propios, acumulación de beneficios, aplicación de beneficios externos, entre otros.



**Postulaciones nuevas:**

Para quienes no sean renovantes del beneficio, se abrirá un proceso para acceder a este, con requisitos establecidos en el instructivo publicado para dichos efectos. Ahora bien, considerando las fechas oficiales del MINEDUC y calendario académico institucional en cuanto a reporte de resultados FUAS, asignación de beneficios estatales, cierre de actas de asignaturas, entre otros, el proceso de Postulación a la Beca Copago Especial 2021 se realizará desde el 22 de marzo al 12 de abril del 2021, mientras que la aplicación de las resoluciones en las colegiaturas para ambos procesos, se realizará durante el mes de mayo de manera automática, sin necesidad de realizar cambio de contrato, avisando sobre eso a su correo electrónico institucional.

**Nota:**

1. Quienes hayan realizado un cambio de carrera durante el 2020 o para el año 2021, podrán solicitar una apelación de su situación a la Comisión Becas, completando y enviando [este formulario](#). El periodo de envío de esta solicitud, junto a la documentación requerida e indicada en el mismo formulario, será desde del 22 de marzo al 12 de abril del 2021 al correo [infobecas@ucentral.cl](mailto:infobecas@ucentral.cl)
2. Para los y las estudiantes que no realizaron matrícula 2020 y fueron beneficiados con la Beca Copago Especial el año 2019, podrán postular en el mismo periodo que las nuevas postulaciones (del 22 de marzo al 12 de abril 2021), fechas en que será publicado el instructivo en la página web de la universidad.

**Consultas:** [infobecas@ucentral.cl](mailto:infobecas@ucentral.cl)

